

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SOBRE APLICACIÓN DE LA GUIA TÉCNICA PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

El artículo 16 del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, crea una Guía técnica de carácter no vinculante para la aplicación práctica de las disposiciones del reglamento y de sus anexos técnicos, que podrá establecer aclaraciones en conceptos de carácter general.

Una vez elaborada dicha Guía por los servicios técnicos del Ministerio fue remitida a las Delegaciones Provinciales para su conocimiento.

En consecuencia, a pesar del carácter no vinculante, como norma general se seguirá los preceptos de la Guía, tanto si son meramente interpretativos como si dan opciones adicionales a las previstas en el Reglamento, y en este caso se les dará tratamiento de seguridad equivalente previsto en el artículo 1 del Reglamento, para casos particulares tal y como se establece.

No obstante, en el caso que se estime que los preceptos de la Guía no proporcionan una seguridad equivalente no serán admitidos.

Toledo, 9 de Mayo 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Fdo: Benito Montiel Moreno